



ACTA N.º 13 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 12 DE MARZO DE 2025

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día doce de marzo de dos mil veinticinco se reunió la Comisión de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D.ª Paula Fernández Viaña, del Grupo Parlamentario Regionalista, y con asistencia del Ilmo. Sr. D. Álvaro Aguirre Perales (Vicepresidente), del Grupo Parlamentario Popular, y de la Excm. Sra. D.ª Leticia Díaz Rodríguez (Secretaria), del Grupo Parlamentario Vox; Ilmos. Sres. D. Cándido Manuel Cobo Fernández y D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, e Ilma. Sra. D.ª Lucía Patricia Velasco Noguera (en sustitución de D. Rafael de la Gándara Porres), del Grupo Parlamentario Popular; Ilmo. Sr. D. Pedro José Hernando García (en sustitución de D. Rosa Carmen Díaz Fernández), del Grupo Parlamentario Regionalista; e Ilma. Sra. D.ª Nórak Cruz Dunne e Ilmo. Sr. D. Mario Iglesias Iglesias, del Grupo Parlamentario Socialista.

La Comisión es asistida por el Letrado D. Nicolás Pulido Azpíroz.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

ÚNICO.- ESTUDIO, DEBATE Y VOTACIÓN DEL INFORME DE LA PONENCIA Y DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE CANTABRIA. [11L/1000-0002]

La Presidencia da cuenta de la ordenación del debate acordada por la Mesa de la Comisión.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios intervienen:

- Por el Grupo Parlamentario Vox: D.ª Leticia Díaz Rodríguez, quien previamente abandona la Mesa.

Al inicio de su intervención solicita que, concluido el debate, tenga lugar un receso al efecto de organizar la votación de las enmiendas. La Presidencia recaba el parecer de los Grupos Parlamentarios, quienes se muestran favorables.

- Por el Grupo Parlamentario Socialista: D. Mario Iglesias Iglesias.
- Por el Grupo Parlamentario Regionalista: D. Pedro José Hernando García.

Durante su intervención, da cuenta del escrito registrado en la fecha presente por el que anuncia la retirada de las enmiendas números 103-16 R, 106-19 R, 124-37 R, 125-38 R, 147-60 R, 148-61 R, 150-63 R, 151-64 R y 165-78 R del Grupo Parlamentario

Regionalista.

- Por el Grupo Parlamentario Popular: D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio.

En el curso de su exposición, la Sra. Presidenta ruega silencio, en dos ocasiones, al Sr. Hernando García. Durante su intervención, el Sr. Vargas San Emeterio da cuenta del escrito registrado en la fecha presente por el que anuncia la retirada de la enmienda número 8-8 P del Grupo Parlamentario Popular.

Finalizado el turno de fijación de posiciones, tiene lugar un receso a las once horas y dos minutos.

Se reanuda la sesión a las once horas y veintitrés minutos.

La Presidenta concede la palabra a los Portavoces para que formulen, en su caso, las enmiendas transaccionales que hayan acordado. La Sra. Díaz Rodríguez indica la transacción de las enmiendas números 59-12 V, 63-16 V y 68-21 V del Grupo Parlamentario Vox con las enmiendas números 96-9 R, 101-14 R y 108-21 R del Grupo Parlamentario Regionalista, respectivamente. Recabado el parecer del resto de los Grupos, se admiten a trámite.

Los Sres. Iglesias Iglesias y Hernando García no presentan ninguna enmienda transaccional. El Sr. Hernando García alude a la propuesta de dos enmiendas transaccionales con el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. Vargas San Emeterio indica que su Grupo no acepta la transacción sobre dichas enmiendas, y no presenta ninguna enmienda transaccional.

Tiene lugar un nuevo receso a las once horas y veintiocho minutos para ordenar la votación.

Se reanuda nuevamente la sesión a las doce horas y veinticuatro para proceder a la votación de las enmiendas, que arroja el siguiente resultado:

- Las enmiendas 178, 203 y 204 son aprobadas por 9 votos a favor (P, R, S, V).
- Las enmiendas 1, 18 y 164 son aprobadas por 7 votos a favor (P, R, V) y 2 votos en contra (S).
- Las enmiendas transaccionales 59 y 96, 63 y 101, y 68 y 108, entre los Grupos Parlamentarios Vox y Regionalista, son aprobadas por 7 votos a favor (P, R, V) y 2 votos en contra (S), con el siguiente texto:

Enmiendas 59 y 96:

“ Artículo 23. Unidad Aceleradora de Proyectos.

1. Por Decreto de la Presidencia del Gobierno se podrá crear, dentro de su Gabinete, una Unidad Aceleradora de Proyectos para el impulso y seguimiento de este tipo de proyectos empresariales, a los que se dotará de los medios



personales y técnicos para desarrollar su labor.

2. En el marco de las limitaciones aplicables al personal que la integran, la Unidad Aceleradora de Proyectos podrá proponer a las consejerías competentes la gestión coordinada de los procedimientos que hayan de sustanciarse para la ejecución del proyecto, y en general cualquier tipo de propuesta que redunde en la mejor y más ágil ejecución de este tipo de proyectos, y sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le encomienden.”

Enmiendas 63 y 101:

“Artículo 28. Efectos de la declaración responsable.

(...)

3. Los ayuntamientos velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual comprobarán, controlarán e inspeccionarán las actividades. Dichas actividades se desarrollarán de oficio, a solicitud del interesado o de cualquier tercero afectado, siguiendo las previsiones y plazos del artículo 31.2 de esta Ley.

El Gobierno de Cantabria adoptará cuantas medidas resulten necesarias para facilitar el eficaz cumplimiento de esta función por parte de los entes locales.”

Enmiendas 68 y 108:

“Artículo 46. Digitalización de las Entidades Locales.

1. La Administración Autonómica auxiliará a las Entidades Locales, conforme a su capacidad técnica, económica y autonómica funcional, para adoptar las medidas necesarias, que faciliten la accesibilidad de los servicios públicos a los vecinos, impulsando la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la prestación de los mismos. Para ello, en el plazo de seis meses, elaborarán los planes que tengan por objeto el impulso de mecanismos digitales que faciliten la accesibilidad de los vecinos y de las empresas a los servicios públicos.

2. Las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, deberán mantener un portal de internet de información a los vecinos y de acceso a los servicios públicos digitalizados para los que así se determine, que opere como plataforma tecnológica de comunicación entre aquellos y la Administración local destinada a impulsar la digitalización de los servicios públicos.

3. En este portal deberán publicar la información que las Administraciones locales consideren adecuada a este efecto y, en su caso, la relación de servicios públicos a los que se pueda acceder por el portal o los vínculos a la información sobre el acceso a los servicios públicos disponibles en el territorio, en los términos en los que disponga la normativa autonómica.



También deberá publicarse la información necesaria para que los interesados conozcan los requisitos exigibles para la instalación, implantación o ejercicio de cualquier actividad económica, empresarial, profesional, industrial o comercial, de tal forma que puedan presentar las declaraciones responsables y comunicaciones con observancia de todos los requisitos exigibles.

4. En el ejercicio del deber de colaboración entre administraciones públicas, la Administración autonómica prestará, en su caso, el necesario apoyo para la digitalización de las entidades locales.”

- Las enmiendas 95, 122, 132, 142 son aprobadas por 7 votos a favor (P, R, V) y 2 abstenciones (S).
- Las enmiendas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 son aprobadas por 5 votos a favor (P, V) y 4 votos en contra (R, S).
- Las enmiendas 88, 89, 90, 107, 109, 129, 153, 155, 156, 169, 171, 175, 176, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 187, 190, 193, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 202, 207, 209, 212, 214, 216, 221 son rechazadas por 4 votos a favor (R, S) y 5 votos en contra (P, V).
- Las enmiendas 183, 188, 189, 191, 192, 194, 205, 206, 208, 210, 211, 213, 215, 217, 222 son rechazadas por 2 votos a favor (S) y 7 votos en contra (P, R, V).
- Las enmiendas 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 104, 105, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 126, 127, 128, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 149, 152, 154, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 168 son rechazadas por 2 votos a favor (R), 5 votos en contra (P, V) y 2 abstenciones (S).
- Las enmiendas 172, 173, 174, 177, 186, 198, 218, 219, 220 son rechazadas por 2 votos a favor (S), 5 votos en contra (P, V) y 2 abstenciones (R).
- Las enmiendas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 son rechazadas por 9 votos en contra (P, R, S, V).

Concluido el debate y votación de las enmiendas al Proyecto de Ley de Simplificación Administrativa de Cantabria, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento, la Presidencia recaba el parecer de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios sobre los votos particulares que desean formular, en su caso, frente a aquellas enmiendas incorporadas al Dictamen del Proyecto de Ley con su voto desfavorable.

- Por el Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Iglesias Iglesias formula voto particular frente a las enmiendas aprobadas con el voto desfavorable de su Grupo Parlamentario.
- Por el Grupo Parlamentario Regionalista, D. Pedro José Hernando García formula voto particular frente a las enmiendas aprobadas con el voto desfavorable de su Grupo Parlamentario.

Acto seguido, la Presidencia declara aprobado el Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Simplificación Administrativa de Cantabria, número 11L/1000-0002, con la incorporación al texto de las enmiendas aprobadas, anunciando su remisión a la Presidencia del Parlamento a efectos de la tramitación subsiguiente.

Finalmente, recuerda a los miembros de la Comisión que, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios deberán comunicar antes del viernes 14 de marzo de 2025, a las 14:00 horas, mediante escrito dirigido a la Presidenta del Parlamento, los votos particulares y enmiendas que pretendan mantener para su votación en el Pleno.

Se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Excm. Sra. Secretaria con el visto bueno de la Ilma. Sra. Presidenta.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,



ias R/